

CONDICIONES GENERALERS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

RED ASISTENCIA

INTRODUCCION.

1.1 GLOBAL ASSIST con su programa **Red Asistencia** le acerca Asistencia en el Hogar, Dental, Médica, Legal y servicios de referencias y coordinación ante cualquier situación de emergencia las 24 horas del día, los 365 días del año. El mismo es realizado y garantizado por **GLOBAL ASSIST** y sus proveedores. Con tan sólo una llamada al 0810-333-2456, **GLOBAL ASSIST** dispondrá de todos los recursos necesarios para la inmediata atención de cualquier problema emergente, sujetándose para ello a las siguientes Condiciones Generales. -

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

2.1 DEFINICIONES.

Siempre que se utilicen letras mayúsculas en las presentes condiciones generales, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye. -

1.- **TC**: TARJETA DE CREDITO emitida por **LA EMPRESA**

2.- **AFILIADO**: Es la persona física titular de la TC que se haya afiliado al programa **Red Asistencia**. -

3.- **TITULAR**: **AFILIADO** titular de la TC con la que se efectúa el pago del programa **Red Asistencia**. -

4.- **BENEFICIARIO**: Son **BENEFICIARIOS** del **AFILIADO** el cónyuge, hijos y/o dependientes menores de 18 años que vivan permanentemente bajo su dependencia económica en una misma vivienda. Estos podrán gozar de todos los servicios a los que tiene derecho el **AFILIADO** de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente. -

5.- **PESOS**: La moneda de curso legal vigente en la República Argentina. -

6.- **SERVICIOS**: Los servicios de asistencia contemplados en “**Red Asistencia**”.

7.- **SITUACIÓN DE ASISTENCIA**: Todo hecho, acto, accidente, avería o falla en la vivienda de un **AFILIADO** ocurrido en los términos y con las características y limitaciones establecidas en las condiciones generales, que den derecho a la prestación de los **SERVICIOS**. -

8.- **ACCIDENTE**: Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales a

un **AFILIADO**, causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente (excluyendo la enfermedad) que ocurra a un **AFILIADO** durante la vigencia de las condiciones generales y que dé lugar a la prestación de servicios de asistencia. -

9.- EVENTO: Cada suceso que implique una emergencia o urgencia y por el cual un técnico, empleado, médico, profesional, operador y/o ambulancia de **GLOBAL ASSIST** se presente ante un **AFILIADO** para proceder a la prestación de los **SERVICIOS**.

10.- AVERÍA: Daño o rotura que impide el correcto funcionamiento de cualquier artefacto, o mecanismo, así como sus elementos componentes. -

11.- REFERENCIA: Información actualizada y fehaciente concerniente a los rubros detallados en el presente, que es provista por **GLOBAL ASSIST** telefónicamente al **AFILIADO TITULAR/ BENEFICIARIO** a su solicitud. -

12.- COORDINACIÓN: Actividad administrativa provista por **GLOBAL ASSIST** que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de aglutinar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del **AFILIADO TITULAR/ BENEFICIARIO** en relación a los rubros detallados en el presente.

13.- GESTIÓN: Es el proceso mediante el cual se obtienen, despliegan y coordinan una variedad de recursos básicos para conseguir determinados objetivos en miras de la consecución de un fin específico.

14.- COSTO PREFERENCIAL: **GLOBAL ASSIST** trasladará a sus afiliados las tarifas preferenciales que maneja con todos sus prestadores y que en todos los casos intentará ser menor al precio ofrecido en el mercado local. -

15.- MATERIALES: Son aquellos aditamentos necesarios para la reparación de un daño comprendido en los límites de la cobertura. No implica repuestos.

16.- REPUESTOS: Recambio, sustitución o reposición de artefactos y de sus partes o piezas básicas. Por ejemplo: cerraduras, griferías, calefones, lámparas, ventiladores, etc.

17.- PROVEEDOR: Empresa o persona física especializada en los rubros detallados en el presente, que en representación de **GLOBAL ASSIST** asista al **AFILIADO** en cualquiera de los servicios descriptos en las presentes condiciones generales. -

18.- FECHA DE INICIO: Fecha a partir de la cual los Servicios de Asistencia que ofrece **GLOBAL ASSIST** estarán a disposición de los **AFILIADOS** de **Red Asistencia** que comienzan 24 horas después del momento de afiliación al programa. -

19.- PAIS DE RESIDENCIA: Para fines de estas Condiciones Generales, el territorio de

la República Argentina. -

20.- ASISTENCIA LEGAL: Los límites de la prestación serán en todos los casos hasta el 1º estamento de las instancias del Poder Judicial. Los servicios a prestar son telefónicos y en todos los casos se entiende como una obligación de medio (prestación) y no de resultados. - Los servicios de asistencia legal serán brindados por profesionales abogados matriculados. -

21.- REPRESENTANTE: Cualquier persona, sea o no acompañante del **AFILIADO** que realice gestión alguna para posibilitar la prestación de los Servicios de Asistencia. -

22.- RESIDENCIA PERMANENTE: El domicilio habitual en la República Argentina que manifieste tener un **AFILIADO** en el contrato de tarjeta de crédito que suscriba con **LA EMPRESA** o cualquier otro domicilio que el **AFILIADO** haya notificado a **LA EMPRESA** con posterioridad a la firma del mencionado contrato, siempre que se encuentre dentro del territorio nacional. Domicilio que será considerado como el del **AFILIADO** para los efectos de los servicios de asistencia objeto de estas condiciones generales. -

23.- EQUIPO MÉDICO: Es el personal médico y demás equipo asistencial de **GLOBAL ASSIST** o subcontratado por **GLOBAL ASSIST** apropiado para prestar servicios de Asistencia Pre-hospitalaria en urgencia médica o dental a un **AFILIADO**, entendiéndose por atención pre-hospitalaria la atención médica inicial o primeros auxilios y el traslado médico en caso de ser necesario, así como los tratamientos preventivos odontológicos o de emergencia-

24.- TOPE: En caso que la prestación de algún servicio particular esté limitada en función de su costo económico, el tope será el límite monetario por hasta el cuál **GLOBAL ASSIST** brindará el Servicio. Si frente a una solicitud de servicio, el costo del Servicio superase el tope establecido, el servicio podrá ser brindado respetándose el procedimiento establecido en el apartado "SERVICIOS POR SOBRE LOS TOPES ESTABLECIDOS" detallado en el punto 4 de este documento.

25.- REINTEGRO: **GLOBAL ASSIST** podrá prestar los servicios bajo ésta modalidad, únicamente cuando por causas ajenas a la voluntad de **GLOBAL ASSIST**, no sea factible brindar el servicio solicitado. Todo reintegro debe ser previa y expresamente autorizado por la Central de Asistencias de **GLOBAL ASSIST**. En caso en que el **AFILIADO** haya contratado, adelantado y/o realizado algún trabajo sin la previa autorización **GLOBAL ASSIST**, queda convenido que **GLOBAL ASSIST** queda totalmente eximido de realizar el reintegro.

26.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: Los trabajos realizados por el personal

autorizado por **GLOBAL ASSIST**, tendrán una garantía de tres (3) meses, garantía que se pierde cuando el **AFILIADO** adelante trabajos con personal diferente al de **GLOBAL ASSIST** sobre los ya ejecutados, o cuando no se avise oportunamente de la existencia de una incidencia sobre dichos trabajos.

3. BENEFICIOS

3.1. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN EL HOGAR

En virtud de la presente, **GLOBAL ASSIST** garantiza la puesta a disposición del **AFILIADO/BENEFICIARIO** de una ayuda material inmediata, de servicios con el fin de limitar y controlar los daños materiales, presentados en la vivienda del **AFILIADO/BENEFICIARIO AFILIADO/BENEFICIARIO**, a consecuencia de un evento fortuito, de acuerdo con los términos y condiciones consignadas en las condiciones generales y por hechos derivados de los servicios especificados en el mismo. -

Para efectos de este programa de servicio, se considera **EMERGENCIA** una situación accidental y fortuita que deteriore el inmueble (pérdida de agua o fuga visible de agua), que no permita su utilización cotidiana o ponga en riesgo el domicilio, (falta de fluido eléctrico como corto circuito), que ponga en riesgo la seguridad del mismo y sus habitantes (una cerradura exterior forzada o dañada en el momento, un cristal exterior roto), e inhabilitad de la vivienda a consecuencia de un evento y todos los casos que se presenten en el momento y no sean de anterioridad visible.

A) SERVICIO DE PLOMERIA:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento y/o sanitarias propias de la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, se presente alguna rotura o fuga de agua o avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, por solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO** se enviará a la brevedad posible un técnico especializado, que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **\$73.500 (PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) POR EVENTO, HASTA 5 EVENTOS POR AÑO**. Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos. - El valor anterior incluye el costo de los materiales y mano de obra, así como traslado del operario (las reparaciones de plomería no incluyen trabajos de albañilería). -

Exclusiones del servicio de Plomería.- Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de averías propias de: Grifos, cisternas, depósitos, calefones junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, calefón, calefactores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua, y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda, arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble, ni averías que se deriven de humedad o filtraciones. Así como cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios de departamentos u oficinas o en instalaciones propiedad de **GLOBAL ASSIST** prestadora del servicio de aguas y alcantarillado público. -

B) SERVICIO DE CERRAJERÍA:

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura de la puerta principal de acceso a la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO** o bien que ponga en riesgo la seguridad de la misma, y a solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO** se enviará con la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el acceso al inmueble y el correcto cierre de la puerta de la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **\$73.500 (PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) POR EVENTO, HASTA 5 EVENTOS POR AÑO**. Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos. - El valor anterior incluye el costo de los materiales, traslado del operario y la mano de obra. -

Exclusiones del Servicio de Cerrajería: Quedan excluidas del presente servicio: la apertura, reparación y/o reposición de cualquier clase de cerraduras y/o puertas para el acceso directo a los bienes de uso común en copropiedades, así como la reparación y/o reposición de puertas y/o accesorios tales como bisagras, brazos hidráulicos, motores, poleas, malacates, e igualmente se excluye la apertura, reparación y/o reposición de cerraduras de bienes muebles tales como guardarropas, alacenas u otros.-

C) SERVICIO DE ELECTRICIDAD:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias en el interior de la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO** (casa, departamento), se produzca una falla de energía eléctrica en forma total o parcial (corto circuito), por solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO** se enviará con la mayor

brevedad posible un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. Además, realizará solo la reparación de tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, interruptores, breakers, o fusibles dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica de la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **\$73.500 (PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) POR EVENTO, HASTA 5 EVENTOS POR AÑO**. Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos. - El valor anterior incluye el costo de los materiales, traslado del operario y mano de obra. -

Exclusiones al servicio de Electricidad. - Quedan excluidas del presente servicio, la reparación y/o reposición de averías propias de:

- a) Enchufes o interruptores, elementos de iluminación tales como lámparas, bombillos o tubos fluorescentes, dicroicas, balastos y otros. -
- b) Electrodomésticos tales como: estufas, hornos, calentadores, lavadora, secadoras, heladeras y en general cualquier aparato que funcione por suministro eléctrico. -
- c) Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de **GLOBAL ASSIST** de Energía. -
- d) Reposición de tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, interruptores, breakers, o fusibles. -

D) SERVICIO DE VIDRIERÍA:

Cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios de las ventanas que formen parte de la fachada exterior de la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO** que den hacia la calle y que pongan en riesgo la seguridad de la misma, sus ocupantes, o de terceros, por solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO** se enviará con la mayor brevedad posible un técnico que realizará la asistencia de emergencia, de lunes a sábado de 8:00 a 20:00 horas. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **\$73.500 (PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) POR EVENTO, HASTA 3 EVENTOS POR AÑO**. Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos. - El valor anterior incluye el costo de los materiales, el traslado del operario y la mano de obra. -

Exclusiones del servicio de Vidriería. - Quedan excluidas del presente servicio:

Cualquier clase de espejos, y cualquier tipo de vidrios que, a pesar de ser parte de la edificación en caso de una rotura, no formen parte de cualquier fachada exterior de la vivienda que dé hacia la calle poniendo en peligro la seguridad del inmueble, sus ocupantes o terceros. Roturas de vidrios por fenómenos naturales. -

Excepcionalmente, el **AFILIADO/BENEFICIARIO** tendrá derecho al reintegro de los diversos gastos incluidos en la cobertura, cuando la emergencia se presente fuera de los horarios establecidos para la atención. En todos los casos deberá notificar inmediatamente a **GLOBAL ASSIST** de tal situación y se abstendrá de realizar gastos sin la previa autorización de esta. Una vez autorizados, el **AFILIADO/BENEFICIARIO** deberá presentar la factura correspondiente para tener derecho al reintegro antes mencionado. -

E) SERVICIO DE GASISTA:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento de gas propias de la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, se presente alguna rotura o fuga de gas o avería que imposibilite el suministro del mismo, por solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO** se enviará a la brevedad posible, un técnico especializado, que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **\$73.500 (PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) POR EVENTO, HASTA 5 EVENTOS POR AÑO**. Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos.

- El valor anterior incluye el costo de los materiales y mano de obra, así como traslado del operario (las reparaciones de gas no incluyen trabajos de albañilería). -

Exclusiones del servicio de Gasista. - Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de averías propias de: Estufas, Calefones, Cocinas, o redes públicas de Gas. Así como cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios de departamentos u oficinas o en instalaciones propiedad de **GLOBAL ASSIST** prestadora del servicio de gas público. -

G) COORDINACIÓN Y ENVÍO DE:

Cuando el **AFILIADO/BENEFICIARIO** requiera uno de los servicios de coordinación y envío de CARPINTEROS, PINTORES, ALBAÑILES, FUMIGADORES, REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, INSTALACIÓN DE LINEA BLANCA, ETC. o cualquier conexión en el hogar, **GLOBAL ASSIST** enviará un profesional destinado a la evaluación del trabajo, previo estimado telefónico con el cliente. El costo de los mismos siempre será

a cargo del **AFILIADO/BENEFICIARIO** sin excepción. -

H) SEGURIDAD Y VIGILANCIA IN SITU EN CASO DE ROBO EN EL DOMICILIO:

Cuando la **RESIDENCIA PERMANENTE DEL AFILIADO/BENEFICIARIO** se presentase vulnerable como consecuencia de un siniestro o robo y por este motivo estuviesen en peligro los bienes existentes en su interior, **GLOBAL ASSIST** contratará una empresa de vigilancia para que custodie la misma por un tiempo máximo de 24 hrs. siempre y cuando el **AFILIADO/BENEFICIARIO** haya notificado tal situación dentro de las 48 horas de ocurrido el siniestro. **Este servicio se prestará con un límite DE UN EVENTO AL AÑO.**

I) SERVICIOS DE CONEXIÓN PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO:

Cuando el **AFILIADO/BENEFICIARIO** requiera uno de los servicios de conexión en el hogar, **GLOBAL ASSIST** podrá enviar un profesional destinado a la atención de estos servicios. El costo de los mismos correrá por cuenta del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. -

ALCANCE DEL SERVICIO DE CONEXIÓN EN EL HOGAR:

Por solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO** se enviará un especialista a su domicilio para cotizar cualquier trabajo de reparación, mantenimiento, ampliación o remodelación que éste requiera fuera de cualquier situación de emergencia. -

Los servicios de conexión incluyen el envío de plomeros, gasistas, electricistas, ornamentadores, cerrajeros, vidrieros, pintores, carpinteros, entre otros. -

GLOBAL ASSIST, coordinará que el especialista presente simultáneamente al cliente y a **GLOBAL ASSIST** el presupuesto y programa de ejecución. Además, analizará y dará sus recomendaciones para que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** decida, en definitiva. -

Una vez que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** haya aceptado el presupuesto por escrito asumiendo la totalidad del costo de los trabajos a realizar (mano de obra, materiales, entre otros) se procederá a realizarlo. -

Durante la ejecución de los trabajos, el **AFILIADO/BENEFICIARIO** podrá dirigirse a **GLOBAL ASSIST**, para señalar cualquier inconformidad o deficiencia con respecto a los servicios prestados. -

Estos servicios se ofrecen sin límite de eventos y podrán solicitarse en horarios de oficina, a saber, de 09:00 a 18:00 en días hábiles. -

J) EXCLUSIONES GENERALES AL SERVICIO DE ASISTENCIA EN EL HOGAR:

Los servicios de emergencia sólo se prestarán en la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. Excluyendo locales comerciales, oficinas, así como otras viviendas propiedad del afiliado. Asimismo, será excluyente del servicio:

1.- Cualquier falla o daño preexistente en los componentes e instalaciones en la **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. Es falla preexistente, la que ya exista y sea demostrable antes de la fecha de inicio de vigencia del contrato o de solicitud del servicio de asistencia hogar. -

2.- Cualquier reparación contratada directamente por el afiliado, sin autorización por escrito de **GLOBAL ASSIST**. -

3.- Reparaciones de daños en los bienes muebles del **AFILIADO/BENEFICIARIO** o de otros y que sean consecuencia de fallas en los servicios eléctricos, hidráulicos, sanitarios, de gas y por rotura de vidrios. -

4.- Daños intencionales, así como los causados por guerra, rebelión, motín, protesta, paro, piquete, y situaciones que alteren la seguridad pública, así como las provocadas por entidades de emergencia como policía, bomberos, gendarmería, etc.

5.- Daños por terremoto, erupción volcánica, inundación, erupción, y cualquier fenómeno natural.

6.- Cuando por orden de autoridad competente se impida la ejecución de los trabajos.

7.- Cuando cualquier autoridad competente con orden de allanamiento, cateo, aseguramiento, rescate, se vea obligada a forzar o destruir cualquier elemento de acceso como puertas, ventanas, cerraduras en el domicilio del afiliado.

8.- Cambio de vidrios de ventanas y puertas que den a patios interiores o hacia el interior de conjuntos cerrados de habitación.

9.- Reparación o cambio de cerraduras o vidrios de portones, garajes o anexos de la vivienda.

10.- Cambio o reposición de puertas de madera o vidrio, interiores y exteriores.

11.- Recubrimientos de acabados de pisos, paredes, y techos como enchapes, azulejos, mosaicos, mármol, granito, tapiz, alfombra, pintura, madera, durlock, yeso, cielo raso, papel de colgadura, materiales de barro, entre otros.

12.- En caso que el costo del servicio de emergencia exceda el monto establecido, este excedente será cubierto por el afiliado, pagando directamente al proveedor del servicio.

-

13.- Los siguientes trabajos de albañilería solamente se incluirán como parte de un servicio de emergencia, de plomería, electricidad, y cerrajería: Demoliciones, aperturas de zanjas para descubrir tuberías de agua, drenajes o electricidad. Repello de zanjas en cemento, para paredes, pisos y placas. Colocar y fijar muebles de baño, lavabo y piletas de cocina cuando se presente un cambio de emergencia por fractura o desprendimiento por accidente. Se incluye el desmantelamiento del mueble dañado.

3.2. SERVICIO DE ASISTENCIA DENTAL

Queda entendido que los servicios establecidos en este punto se prestarán en las **PRINCIPALES CIUDADES** o donde se cuente con la infraestructura adecuada para prestarlo. -

A) CONSULTA TELEFÓNICA 24 HORAS:

Cuando a consecuencia de algún dolor, molestia o duda el **AFILIADO/BENEFICIARIO** requiera realizar cualquier consulta relacionada con servicios Odontológicos, **GLOBAL ASSIST** pondrá a disposición especialistas que podrán resolver u orientar la consulta. En ningún caso se emitirá, diagnóstico telefónico, ni receta de medicamentos, únicamente orientación. Este servicio se brindará las 24 horas del día, los 365 días del año. Sin límite de costo y sin límite de eventos al año.

B) ATENCION DE EMERGENCIAS EN CLINICA DENTAL

Cuando a consecuencia de un accidente del momento y dentro de las primeras 12 horas de ocurrido el mismo el **AFILIADO/BENEFICIARIO** requiera intervención de urgencia dental, **GLOBAL ASSIST** derivará al paciente previo llamado de coordinación y cita en la clínica odontológica más cercana, para que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** sea atendido, diagnosticado y tratado según sea la situación de urgencia que requiera, incluye el calmante al dolor y las radiografías necesarias. Este servicio se brindará sin límite de costo y con un límite de 4 (Cuatro) eventos por año. Este servicio se prestará únicamente derivado de un accidente y no bajo condiciones de mala higiene dental.

C) CALMANTE AL DOLOR DERIVADOS DE LA URGENCIA DENTAL EN CLINICA ODONTOLOGICA.

En caso de una situación de urgencia donde el **AFILIADO/BENEFICIARIO** requiera un calmante al dolor, **GLOBAL ASSIST** derivará al paciente previo llamado de coordinación y cita en la clínica odontológica más cercana, para que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** sea atendido y se le coloque un calmante al dolor. Este servicio se prestará únicamente derivado de una urgencia y no bajo condiciones de

mala higiene dental. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO Y CON UN LÍMITE DE 4 (CUATRO) EVENTOS AL AÑO.**

D) GASTOS POR ACCIDENTES (PROTESIS DENTAL)

En caso de accidente y derivado de la atención de emergencia **GLOBAL ASSIST**, cubrirá los gastos de la prótesis dental necesaria, si por causa del accidente, sea necesario realizar e implantar una al **AFILIADO/BENEFICIARIO**. Este servicio se brindará con una cobertura de hasta **\$134.000 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL)** por evento, máximo 1 evento por año. Este servicio se cubre únicamente dentro de las 12 horas de generada la emergencia.

E) CONSULTA CON ESPECIALISTAS (ORTODONCIA Y PERIODONCIA)

Los **Afiliados/ Beneficiarios** contarán con la posibilidad de realizar consultas con especialistas en Ortodoncia y Periodoncia, previa cita coordinada por **GLOBAL ASSIST**. Este servicio se brindará sin límite de costo y con un límite de 3 (Tres) eventos por año.

F) EXAMEN CLINICO, ODONTOGRAMA Y CONSULTA GENERAL

EL AFILIADO/BENEFICIARIO, podrá realizar una consulta general con un especialista dental en horario comercial, previa cita coordinada por **GLOBAL ASSIST**. Los costos derivados de los tratamientos posteriores serán pagados por el **AFILIADO/BENEFICIARIO** por sus propios medios. Este servicio se brinda sin límite de costo y sin límite de eventos.

G) FLUOR PARA MENORES DE 15 AÑOS.

Este servicio se brindará sin límite de costo y con un límite de 1 (UN) EVENTO POR AÑO a menores de 15 años a solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO**.

H) TECNICAS DE HIGIENE ORAL Y PREVENCIÓN

Por este servicio **GLOBAL ASSIST** brindará través de un profesional todo el asesoramiento, consejos, técnicas y opciones para la correcta higiene y prevención dental. Este servicio se prestará telefónicamente en horarios comerciales de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas sin límite de costo y sin límite de eventos.

I) RECORDATORIO DE CITAS, ANÁLISIS E INGESTA DE MEDICAMENTOS

En caso de necesitar el **AFILIADO/BENEFICIARIO** este servicio, **GLOBAL ASSIST** dispondrá todos los recursos necesarios para recordar a través de un llamado telefónico o el medio disponible citas, análisis e ingesta de medicamentos que el

AFILIADO/BENEFICIARIO requiera. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO Y EN FORMA ILIMITADA DE EVENTOS AL AÑO.**

J) CONTROL SEMESTRAL

Derivado de cualquier tratamiento dental contraído por el **AFILIADO/BENEFICIARIO**, **GLOBAL ASSIST** se encargará de cubrir un control general semestral para el afiliado o sus **BENEFICIARIOS**. Este servicio se brindará sin límite de costo y con un máximo de 2 eventos por año. El servicio incluye únicamente revisión.

K) SELLANTES POR PIEZA HASTA 10 AÑOS

En caso de Urgencia, **GLOBAL ASSIST** brindará el servicio dental de sellantes cuando la situación así lo requiera, siempre y cuando sea una situación del momento. Este servicio se brindará a niños de hasta 10 años de edad, dos molares, sin límite de costo y un máximo de 2 (Dos) eventos al año.

L) EXODONCIA (extracción)

En caso de necesitar el **AFILIADO/BENEFICIARIO** éste servicio, **GLOBAL ASSIST** dispondrá de todos los recursos necesarios para realizar el servicio de Exodoncia. Este servicio se cubrirá previa cita y aprobación de **GLOBAL ASSIST**. El presente servicio se prestará: **SIN LIMITE DE COSTO Y CON UN LIMITE DE 2 (DOS) EVENTOS AL AÑO.**

M) RESTAURACIONES CON AMALGAMA O RESINA/COMPOSITE POR ACCIDENTE

En caso de emergencia, **GLOBAL ASSIST** cubrirá la restauración con amalgama o resina (composite), por pérdida antes de las 24 horas. Este servicio será cubierto como máximo de dos (2) composite con un límite de **\$26.500 (PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS)** por evento con un máximo de 2 (Dos) eventos por año.

N) RADIOGRAFIAS DENTALES

En caso de ser necesario y ante la solicitud del odontólogo, previa cita realizada con el mismo y coordinada por **GLOBAL ASSIST**, se cubrirán las radiografías periapicales necesarias para el **AFILIADO/BENEFICIARIO**. Este servicio se brinda sin límite de costo y con un límite de 4 (Cuatro) eventos por año.

O) TRATAMIENTO NO URGENTES

GLOBAL ASSIST brindará al **AFILIADO/BENEFICIARIO**, la coordinación del servicio odontológico de tratamiento no urgente o de no emergencia. El presente servicio es de costo preferente para el **Afiliado/Beneficiario**, por lo tanto, deberá abonar la totalidad

del mismo con sus propios recursos. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO Y DE FORMA ILIMITADA DE EVENTOS POR AÑO.**

P) EXODONCIA TERCER MOLAR (Extracción)

En caso de necesitar el **AFILIADO/BENEFICIARIO** éste servicio, **GLOBAL ASSIST** dispondrá de todos los recursos necesarios para realizar el servicio de Exodoncia. Este servicio se cubrirá previa cita y aprobación de **GLOBAL ASSIST**. El presente servicio se prestará: **CON UN DESCUENTO DEL 50%, un tope de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000) y sin LÍMITE DE EVENTOS AL AÑO.**

Q) PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE (Acrílico)

En caso de accidente y derivado de la atención de emergencia, **GLOBAL ASSIST** cubrirá parte de los gastos de la prótesis dental necesaria si por causa del accidente fuese necesario implantar al **AFILIADO/BENEFICIARIO**. El presente servicio se prestará: **CON UN LÍMITE DE HASTA \$16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) Y CON UN MÁXIMO DE 2 (DOS) EVENTOS AL AÑO.**

R) PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE (Cromo)

En caso de necesitar el **AFILIADO/BENEFICIARIO** éste servicio, **GLOBAL ASSIST** dispondrá de todos los recursos necesarios para realizar el servicio. Este servicio correrá a cargo del **AFILIADO/BENEFICIARIO** y el mismo se prestará de forma ilimitada de eventos al año.

S) PERNO Y CORONA

En caso de necesitar el **AFILIADO/BENEFICIARIO** éste servicio, **GLOBAL ASSIST** dispondrá de todos los recursos necesarios para realizar el servicio. El presente servicio es de costo preferente para el **Afiliado/Beneficiario**, por lo tanto, deberá abonar la totalidad del mismo con sus propios recursos. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO Y DE FORMA ILIMITADA DE EVENTOS POR AÑO.**

T) IMPLANTE Y CORONA

En caso de necesitar el **AFILIADO/BENEFICIARIO** éste servicio, **GLOBAL ASSIST** dispondrá de todos los recursos necesarios para realizar el servicio. Este servicio correrá a cargo del **AFILIADO/BENEFICIARIO** y el mismo se prestará de forma ilimitada de eventos al año.

L) TRATAMIENTO DE CONDUCTOS

En caso de urgencia, **GLOBAL ASSIST** brindará al **AFILIADO/BENEFICIARIO**, el servicio odontológico de tratamiento de conductos, siempre y cuando sea a consecuencia de fuerte dolor en el momento y no bajo causa preexistente comprobada por el odontólogo. Este servicio se brindará hasta un máximo de **\$33.500 (PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS)** por pieza, con un máximo de una pieza y un máximo de 2 (DOS) eventos por año. Este servicio se prestará siempre y cuando en el caso de tener que realizar más de una pieza el **AFILIADO/BENEFICIARIO** acepte la continuación del tratamiento completo.

M) TRASLADO EN TAXI A CLINICA DENTAL POR ACCIDENTE

En caso de necesitar el **AFILIADO/BENEFICIARIO** ser trasladado en taxi ya que no le es posible llegar por sus propios medios, **GLOBAL ASSIST** coordinará el envío del taxi o el reembolso del mismo, previa autorización de **GLOBAL ASSIST**. Bajo ninguna circunstancia se cubrirá el traslado en taxi sin el previo consentimiento y autorización de **GLOBAL ASSIST** o por casos de No-Urgencia. Este servicio se cubre por un máximo de **\$33.500 (PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS)** y un máximo de 1 (Un) evento por año.

3.3. SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA

A) TRASLADO MÉDICO EN AMBULANCIA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE

En caso de que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** sufra una enfermedad grave o accidente automovilístico que le provoque lesiones o traumatismos tales que requieran su hospitalización, a solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO** o **BENEFICIARIO**, **GLOBAL ASSIST** gestionará y cubrirá el costo del traslado en ambulancia terrestre al centro hospitalario más cercano siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita. En caso de no existir un centro hospitalario cercano, **GLOBAL ASSIST** coordinará el traslado por medio de los servicios médicos públicos de dicha localidad. Este servicio se prestará **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO Y CON UN MAXIMO DE 5 EVENTOS POR AÑO**. En el presente servicio no se contemplan traslados programados, únicamente por urgencia y traslado en el momento. -

B) MEDICO A DOMICILIO:

En caso que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** sufra una enfermedad o padecimiento agudo y que requiera la evaluación o diagnóstico de un Médico General o Enfermera, a solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, **GLOBAL ASSIST** gestionará el traslado del médico a la residencia del **AFILIADO/BENEFICIARIO** para realizar la evaluación sobre el estado o

padecimiento del **AFILIADO/BENEFICIARIO** siempre y cuando exista la infraestructura privada en la zona que lo permita. En caso de no existirla, **GLOBAL ASSIST** coordinará el traslado por medio de los servicios médicos públicos en la localidad. **GLOBAL ASSIST** no se responsabiliza por los servicios médicos contratados directamente por el beneficiario o terceros. En éste servicio, **AFILIADO/BENEFICIARIO**, deberá abonar un **COPAGO DE \$700,00 (PESOS SETECIENTOS) POR EVENTO CON UN MAXIMO DE 4 EVENTOS.**

C) ORIENTACION MEDICA TELEFONICA

Cuando a consecuencia de algún dolor, molestia o duda el **AFILIADO/BENEFICIARIO** requiera realizar cualquier consulta relacionada con servicios Médicos, **GLOBAL ASSIST** pondrá a disposición especialistas que podrán resolver u orientar la consulta. En ningún caso se emitirá diagnostico telefónico, ni receta de medicamentos, únicamente orientación. Este servicio se brindará las 24 horas del día, los 365 días del año. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO Y CON UN MAXIMO DE 8 (OCHO) EVENTOS POR AÑO.**

D) REFERENCIAS MÉDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLINICAS A NIVEL NACIONAL

A solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, **GLOBAL ASSIST** le proporcionará información actualizada sobre los Médicos especialistas, hospitales y clínicas de la especialidad requerida cercana al lugar que solicite el **AFILIADO/BENEFICIARIO**. **GLOBAL ASSIST** proporcionará el servicio indicado en el párrafo anterior únicamente en las principales ciudades del País. En las demás ciudades de la República Argentina, **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por ayudar al **AFILIADO/BENEFICIARIO** a conseguir lo solicitado con las características buscadas. **GLOBAL ASSIST** no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los médicos, hospitales y clínicas informadas. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO Y DE FORMA ILIMITADA DE EVENTOS POR AÑO.**

3.5. SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL.

A solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, **GLOBAL ASSIST** brindará vía telefónica, los servicios de asesoría y consultoría legal respecto a los siguientes temas:

A) ROBO EN EL DOMICILIO

B) ROBO DEL AUTOMOVIL

C) PÉRDIDA O ROBO DE DOCUMENTOS

D) MATERIA CIVIL - MATERIA FAMILIAR - MATERIA PENAL

E) ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO O DAÑOS A TERCEROS

Los gastos en los que decida incurrir el **AFILIADO/BENEFICIARIO** a partir de la información provista por el profesional con el que **GLOBAL ASSIST** lo haya conectado, correrán por cuenta exclusiva del **AFILIADO/BENEFICIARIO**. A su vez, **GLOBAL ASSIST** no será responsable por las acciones que decida llevar a cabo el **AFILIADO/BENEFICIARIO** a partir de la información recibida. La información que el profesional le brinde, debe ser considerada preliminar y de carácter orientativo.

El Servicio no contempla la asistencia en el armado de estrategias procesales, la realización de juicios de valor por parte del profesional, inicio o consulta de causas, ni el patrocinio letrado o representación del **AFILIADO/BENEFICIARIO** en ningún tipo de reclamo, ya sea este judicial o extra-judicial. **GLOBAL ASSIST** tampoco será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que eventualmente decida contratar el **AFILIADO/BENEFICIARIO**, limitándose su prestación al acto de intermediación entre el abogado y el **AFILIADO/BENEFICIARIO**, y a brindar la asistencia telefónica aquí establecida. Estos servicios serán proporcionados hasta el tope establecido. Los servicios de asistencia legal serán brindados por profesionales abogados matriculados.

El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO Y SIN LIMITE DE EVENTOS AL AÑO. -**

3.6. SERVICIOS DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN

Estos servicios son exclusivos para las principales ciudades de La Republica Argentina. En las demás áreas del territorio nacional, **GLOBAL ASSIST** tratará de brindar el mejor servicio posible sin responsabilidad del resultado final.

A) INFORMACION DE CINES Y ESPECTACULOS:

A solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, **GLOBAL ASSIST** le proporcionará información actualizada sobre los Centros Culturales tales como cines, teatros, y museos, así como reservaciones a los mismos. **GLOBAL ASSIST** proporcionará el servicio indicado en el párrafo anterior únicamente en las principales ciudades del País. En las demás ciudades de la República Argentina **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por

ayudar al **AFILIADO/BENEFICIARIO** a conseguir un centro cultural con las características buscadas. **GLOBAL ASSIST** no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los centros culturales recomendados. Los gastos en que se incurran en estos centros deberán ser pagados por el **AFILIADO/BENEFICIARIO**. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO Y DE FORMA ILIMITADA DE EVENTOS POR AÑO. -**

B) AGENDA DE EVENTOS Y ESPECTACULOS NARANJA X:

A solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, **GLOBAL ASSIST** le proporcionará información actualizada sobre el/los evento/s que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** desee, ya que Naranja X ofrece una amplia variedad de artistas nacionales e internacionales, obras de teatro, etc y se informará día y hora del/los mismos, tarifas para acceder, lugar donde se realiza el evento, donde adquirir la/las entrada/s, si es o no posible abonar las entradas en 1, 2 o 3 cuotas sin interés y toda información de utilidad al respecto. **GLOBAL ASSIST** proporcionará el servicio indicado en el párrafo anterior únicamente en las principales ciudades del País. En las demás ciudades de la República Argentina, **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por ayudar al **AFILIADO/BENEFICIARIO**. **GLOBAL ASSIST** no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de/ los centros culturales/les encargados de la organización del/los eventos. Los gastos en que se incurran en estos centros deberán ser pagados por el **AFILIADO/BENEFICIARIO**. Estos servicios serán proporcionados **SIN LÍMITE DE EVENTOS POR AÑO. -**

C) REFERENCIA DE FLORERIAS

Cuando el **AFILIADO/BENEFICIARIO** necesite enviar o comprar **FLORES**, a solicitud del mismo, **GLOBAL ASSIST** referenciará florerías cercanas a la zona que el afiliado indique. Este servicio se brindará exclusivamente en las principales ciudades del país. En las demás localidades de la República Argentina, **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por ayudar al **AFILIADO/BENEFICIARIO** a contactar una florería con la mayor celeridad. El costo de las flores será asumido directamente por el **AFILIADO/BENEFICIARIO**. Este servicio será proporcionado **SIN LÍMITE DE EVENTOS POR AÑO. -**

D) INFORMACION DE COSTOS DE PRODUCTOS EN CASAS COMERCIALES

A solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, **GLOBAL ASSIST** le proporcionará información actualizada sobre el/los costo/s de producto/s en las casas comerciales requeridas cercanas al lugar que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** indique. **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por ayudar al **AFILIADO/BENEFICIARIO** a conseguir la

información solicitada. **GLOBAL ASSIST** no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de las casas comerciales. Estos servicios serán proporcionados **SIN LIMITE DE EVENTOS POR AÑO.**

E) INFORMACION DEL CLIMA EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES

A solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, **GLOBAL ASSIST** le proporcionará información actualizada sobre el clima de la ciudad solicitada por el **AFILIADO/BENEFICIARIO**. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO Y DE FORMA ILIMITADA DE EVENTOS POR AÑO. -**

F) REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE RESTAURANTES:

A solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, **GLOBAL ASSIST** le proporcionará información actualizada sobre los Restaurantes de la especialidad requerida cercana al lugar que solicite el **AFILIADO/BENEFICIARIO**, así como reservaciones a los mismos. **GLOBAL ASSIST** proporcionará el servicio indicado en el párrafo anterior únicamente en las principales ciudades del País. En las demás ciudades de la República Argentina, **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por ayudar al **AFILIADO/BENEFICIARIO** a conseguir un restaurante con las características buscadas. **GLOBAL ASSIST** no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los Restaurantes recomendados. Los gastos en que se incurran en estos restaurantes deberán ser pagados por el **AFILIADO/BENEFICIARIO**. Estos servicios serán proporcionados **SIN LÍMITE DE EVENTOS POR AÑO. -**

G) CONEXIÓN CON NUMEROS DE EMERGENCIA:

Cuando el afiliado necesite conexión con números de emergencia como: bomberos, policía (comando radioeléctrico, conmutador central), defensa civil, centro de toxicología, centro nacional de intoxicaciones, emergencias radiológicas, comisarías, servicios de asistencia comunitaria, transportes, servicios públicos (agua, electricidad, gas, prefectura, recolección de residuos, entes reguladores), organismos oficiales, etc., a solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, **GLOBAL ASSIST** transferirá la llamada del cliente con los organismos solicitados, en todos los casos **GLOBAL ASSIST** no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los organismos contactados. El servicio aquí establecido se brindará **SIN LÍMITE DE EVENTOS. -**

4. SERVICIOS POR SOBRE LOS TOPES ESTABLECIDOS:

En el caso que el costo de una prestación superase el tope establecido que las presentes condiciones generales fijan para cada prestación, el excedente estará a cargo del **AFILIADO**. Será condición esencial para la procedencia de lo anteriormente expuesto, que el **AFILIADO**, previo al comienzo de la prestación de los servicios, haya aceptado el presupuesto elaborado por el prestador designado por **GLOBAL ASSIST**. En caso de que el **AFILIADO** no acepte el presupuesto, el servicio se prestará hasta la concurrencia del tope, siempre que ello sea factible, caso contrario, **GLOBAL ASSIST** quedará eximida de prestar servicio alguno.

Los límites de cada prestación no son acumulables, es decir que, si el límite establecido para una prestación no se consumió en un evento, el saldo no puede imputarse a futuros eventos de ningún otro servicio.

5. EXCLUSIONES DE COBERTURA COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS:

No son objeto de los **SERVICIOS**, las situaciones de asistencia que presenten las siguientes causas:

a) la ocurrencia de hechos que puedan ser considerados caso fortuito o fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como granizo, inundaciones, terremotos, maremotos, meteorito, erupciones volcánicas, tornados, vendavales, huracanes o ciclones, tempestades ciclónicas, epidemias, pandemias, etc.; b) transmutaciones nucleares; c) hechos de guerra, guerra civil, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out; etc.; d) acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, oxidación, efectos de temperatura, vapores, humedad, humo, hollín, polvo, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad; e) daños causados por fallas en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica, gas o agua de la red pública. f) vicio propio, depreciación, desgaste, deterioro o rotura de cualquier pieza causados por el natural y normal manejo, uso o funcionamiento del bien; g) daños q se manifiesten exclusivamente como defectos estéticos, incluyendo pero no limitado a rayaduras en las superficies pintadas, pulidas o esmaltadas; h) daños por los que sea responsable el fabricante o proveedor del bien en cuestión, ya sea legal o contractualmente; i) Cuando el **AFILIADO** incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en estas condiciones generales, j) la mala fe del **AFILIADO**, comprobada por el personal de **GLOBAL ASSIST**. El presente listado es de carácter ejemplificativo), eximiendo en tales casos de responsabilidad a **GLOBAL ASSIST** por la no prestación del servicio.

6. OBLIGACIONES DEL AFILIADO:

Con el fin que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** pueda disfrutar de los servicios contemplados, el mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.- Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con **GLOBAL ASSIST**, es decir cuando por alguna circunstancia el **AFILIADO/BENEFICIARIO** realice cualquier tipo de gasto o arreglo deberá solicitar autorización a **GLOBAL ASSIST** a fin de no realizar gastos innecesarios o gastos no restituibles posteriormente.
- 2.- Dar aviso oportuno a **GLOBAL ASSIST** del cambio de **RESIDENCIA PERMANENTE del AFILIADO/BENEFICIARIO**. Queda entendido que en caso de que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** establezca su residencia permanente en un lugar distinto al territorio del país en el cual contrató los **SERVICIOS**, la relación entre **GLOBAL ASSIST** y el **AFILIADO/BENEFICIARIO** se tendrá por extinta, con lo cual **GLOBAL ASSIST** se verá liberada de su obligación de prestar los servicios contemplados en las condiciones generales y el **AFILIADO/BENEFICIARIO** se verá liberado de su obligación de pagar las cuotas necesarias para recibir los servicios aquí establecidos.
- 3.- Identificarse como **AFILIADO/BENEFICIARIO** ante los representantes de **GLOBAL ASSIST** o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en estas condiciones generales.
- 4.- No registrar morosidad en el pago de los consumos correspondientes a la TC
- 5.- Mantener activa la TC

7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE REINTEGRO:

Estos servicios son utilizados únicamente cuando por causas ajenas a **GLOBAL ASSIST**, no sea factible brindar el servicio solicitado. Los mismos deben ser autorizados por **GLOBAL ASSIST**, previo a que el **AFILIADO** realice gasto alguno, ya que, bajo ningún concepto, **GLOBAL ASSIST** reintegrará gastos sin su consentimiento.

Los importes que se reconozcan, son los vigentes a la fecha de prestación, determinados en la cobertura. El presente servicio tendrá lugar cuando el **AFILIADO** presente la factura correspondiente al servicio realizado, debiendo indicar y remitir sus datos bancarios, como entidad bancaria con la que opera, número de CBU o Alias a fin de ejecutar el reintegro.

8. PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA:

En caso de que un **AFILIADO/BENEFICIARIO** requiera de los servicios contemplados, se procederá de la siguiente forma:

1.- El **AFILIADO/BENEFICIARIO** que requiera del servicio se comunicará con **GLOBAL ASSIST** al 0810 especificado en estas condiciones generales.

2.- El **AFILIADO/BENEFICIARIO** deberá suministrarle al representante de **GLOBAL ASSIST** que atienda la llamada respectiva, los datos necesarios para identificarlo como **AFILIADO/BENEFICIARIO**, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales como la ubicación exacta del **AFILIADO/BENEFICIARIO**; un número telefónico en el cual localizarlo; descripción por el **AFILIADO/BENEFICIARIO** del problema que sufre, el tipo de ayuda que precise en relación con el cual se solicite un servicio. Al momento de recibir al prestador el afiliado deberá mostrar una identificación con fotografía.

Queda entendido que el personal de **GLOBAL ASSIST** únicamente prestará los servicios contemplados en estas Condiciones Generales, a las personas que figuren como **AFILIADOS/ BENEFICIARIOS** activos de **LA EMPRESA**.

Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, **GLOBAL ASSIST** le prestará al **AFILIADO/BENEFICIARIO** los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones de las Condiciones generales.

En caso de que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados, **GLOBAL ASSIST** no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no-prestación de los servicios relacionados las Condiciones Generales. -

9. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Queda entendido que **GLOBAL ASSIST** podrá prestar los servicios en forma directa, o a través de terceros con quienes dicha compañía contrate, bajo su responsabilidad.

Las presentes condiciones generales anulan y reemplazan condiciones emitidas con anterioridad.